



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 391 -2022-UNFV

San Miguel, 21 de noviembre de 2022

Visto, el expediente con **NT. 057101**, que contiene el Oficio N° 130-2022-SA-FIEI-UNFV de fecha 24.10.2022, de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 367-2022-SA-FIEI-UNFV de fecha 21.10.2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **"la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."**; **"las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico"**;

Que, mediante Resolución Decanal N° 367-2022-SA-FIEI-UNFV de fecha 21.10.2022, la Facultad Ingeniería Electrónica e Informática autorizó la programación y el desarrollo de las asignaturas "Programación Digital" (8F0048) y "Estadística Aplicada" (100886) que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados en la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica, modalidad de Tutoría, correspondiente al Período Académico 2021-2; así como la impresión del acta de evaluación de las referidas asignaturas;

Que, mediante Oficio N° 3448-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 14.11.2022, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos remite el Informe N° 661-2022-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 10.11.2022 de la Oficina de Gestión de la Información Académica, en el cual indica que, verificando la información de la programación remitida por la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, se tiene que la asignatura "Programación Digital" (8F0048) y "Estadística Aplicada" (100886) se encuentra programada en el semestre académico 2021-2, en ese sentido concluye que es necesario que la Resolución Decanal N° 367-2022-SA-FIEI-UNFV de fecha 21.10.2022, sea elevado al Vicerrectorado Académico para que continúe con su trámite según lo establecido en el Artículo 14° del Reglamento de General del Régimen de Matrícula de Pre Grado;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 661-2022-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 10.11.2022 y el Oficio N° 3448-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 14.11.2022, a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 4589-2022-VRAC-UNFV de fecha 14.11.2022 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 391 -2022-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 367-2022-SA-FIEI-UNFV de fecha 21.10.2022; consecuentemente, autorizar la programación de las asignaturas “Programación Digital” (8F0048) y “Estadística Aplicada” (100886), en la modalidad tutoría, que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados en la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica, en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, correspondiente al Período Académico 2021-2, conforme se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO ASIGNATURA	ASIGNATURA	CRÉDITO	TURNO SECCION
1	2016239792	VALDEZ FERNANDEZ DIEGO ALEX	8F0048	PROGRAMACION DIGITAL	03	MA
2	2016232331	CORONADO SALVADOR KEVIN LEONARDO	100886	ESTADÍSTICA APLICADA	03	MA
3	2019235554	OSCANOA CHAHUA YUAN OMAR				
4	2018014429	PALOMINO PONGO LUIS REYNALDO				

ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar el procesamiento de pre acta y acta definitiva de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos, en la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT. 057101
JCTS



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL